



7 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN INTERVENTOR PARTIDARIO - PARTIDO SOCIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

CONSIDERANDO: El particular y excepcional marco de intervención partidaria del Partido Socialista de la Provincia de Buenos Aires, y conforme al mandato en que se me asignara desde el Partido Socialista -Orden Nacional- como interventor de distrito, con facultades plenas y vigentes, y siendo que la intervención de la federación fuera ratificada por Congreso Nacional Ordinario del Partido Socialista y luego prorrogada por resolución del Comité Ejecutivo Nacional partidario; no existiendo al momento de la rúbrica de esta intervención autoridades provinciales más que la encomendada a mi persona, y

VISTO: Que el venidero 9 de julio de 2025 el Partido Socialista de la Provincia de Buenos Aires deberá explicitar su manera de participación en las elecciones legislativas de la Provincia de Buenos Aires del próximo 7 de septiembre de 2025; dadas las resoluciones políticas tomadas por el Comité Ejecutivo Nacional en el último tiempo, de claro carácter opositor al gobierno nacional de Javier Milei, y en la búsqueda de la construcción de una alternativa es que, por medio de la presente, y conforme a los lineamientos que aquí se expresan, es que

RESUELVO:

1. Que el Partido Socialista de la Provincia de Buenos Aires integre y constituya una alianza electoral para las próximas elecciones convocadas para la elección de cargos legislativos (senadores provinciales, diputados provinciales, concejales, consejeros escolares) con la denominación que se adopte al momento de la instrumentación de la alianza, integrada al menos por alguno de los siguientes partidos políticos: Partido Unión Cívica Radical (UCR), Partido Generación para un Encuentro Nacional (GEN), HACEMOS, y con expresiones y organizaciones políticas afines que estén interesadas en la formación de un espacio republicano y progresista, asegurando la igualdad de oportunidades para participar dentro del marco legal vigente con su respectiva acta de alianza y reglamento electoral.
2. Convocar a las y los socialistas bonaerenses a trabajar en esta construcción, en la búsqueda de fortalecer la representación política en el ámbito legislativo, en la convicción de desarrollar una opción de futuro para la ciudadanía.
3. Informar que se designará oportunamente en acta respectiva a representantes en el marco de la alianza a determinar conforme a lo expuesto en el punto 1, ante la Junta Electoral de dicha alianza, ante la Junta Electoral Provincial y a la justicia federal con competencia electoral, y ante cualquier otra autoridad que así lo requiera.



4. Informar que, al igual que lo expresado en el punto 3, se designarán oportunamente compañeros/as como responsables económicos/financieros, responsables técnicos y tecnológicos de campaña del Partido Socialista de la Provincia de Buenos Aires y demás roles que requiera la alianza estipulada en el punto 1, ante las autoridades judiciales/administrativas que así lo requieran.
5. Autorizar, según corresponda en cada territorio, y conforme a lo ya resuelto por el Partido Socialista de la Provincia de Buenos Aires en los años 2019, 2021 y 2023, a resolver que los afiliados o afiliadas que integren su padrón puedan participar de alianzas distintas a la aprobada por la presente resolución, siempre que ello se realice en base al mejor desarrollo competitivo del Partido Socialista en dicha localidad, y conforme al excepcional y particular estado de intervención partidaria, que hace que tal petición no pueda ser canalizada por autoridades locales y/o provinciales partidarias, conforme a lo ya expresado en los considerandos de la presente resolución, y en función al hecho de que existe un proceso de renovación interna de autoridades en curso.

PABLO FARÍAS
INTERVENTOR
PARTIDO SOCIALISTA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES